

MÉXICO HACIENDA PRESENTA REGLAS PARA TLC CON PANAMÁ

por EL FINANCIERO

prospecta

La resolución, publicada en el Diario Oficial, determina que sólo podrán importarse bajo trato arancelario preferencial las mercancías que cumplan con las reglas de origen

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer la resolución que establece las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre México y Panamá, las cuales entran en vigor este miércoles 1 de julio. Este pacto busca reafirmar los lazos de amistad y cooperación entre ambas naciones, alcanzar equilibrio en sus relaciones comerciales, fortalecer los esquemas de integración económica regional, propiciar un mercado amplio y seguro para mercancías y servicios, así como contribuir a la competitividad. Además, tiene el objetivo de estimular la expansión y diversificación del comercio de mercancías y servicios, fortalecer los esquemas de integración económica regional y reducir las distorsiones en el comercio entre ambas naciones. La dependencia precisó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que esta resolución determina las disposiciones generales del tratado, así como aspectos relacionados con el trato nacional y acceso de mercancías al mercado. Así, explica que solo podrán importarse bajo trato arancelario preferencial las mercancías que cumplan con las reglas de origen y demás disposiciones del tratado. Además, precisa las reglas de origen en las que determina aspectos como tránsito y transbordo de las mercancías, en tanto que los procedimientos aduaneros señalan los formatos del certificado y declaración de origen. Además, se determinan las obligaciones respecto a las importaciones y se precisan las obligaciones respecto a las

exportaciones, los requisitos para mantener registros, las excepciones a la obligación de presentar certificados de origen y los procedimientos para verificar el mismo, entre otras. En este tratado destacan aspectos como el de trato nacional y acceso de mercancías al mercado en el que establecen disposiciones tendientes a eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de mercancías entre ambos países. De esta manera, señala las reglas para determinar el trato arancelario preferencial aplicable a las mercancías originarias de cada nación. En cuanto a las reglas de origen y procedimientos aduaneros contenidos en este tratado explicó que se establecen los requisitos que deberá cumplir una mercancía para considerarse como originaria de México o Panamá. Respecto de la facilitación de comercio y cooperación aduanera, determina disposiciones que agilicen y faciliten el comercio de mercancías entre ambos países. Con lo anterior se promoverán procedimientos aduaneros eficientes, transparentes y previsibles para los importadores y exportadores de mercancías.